

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

35 (40) año.

20 de Noviembre de 1892.

Núm. 1.263.

VETERINARIA MILITAR ⁽¹⁾

ESTUDIO SOBRE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS MÁS COMUNES EN EL GANADO DEL EJÉRCITO, YA BAJO EL PUNTO DE VISTA CLÍNICO, YA BAJO EL DE LA HIGIENE PÚBLICA Y LA POLICÍA SANITARIA; MEDIDAS PROFILÁCTICAS QUE DEBEN ADOPTARSE, *por D. Ramón Villanueva.*

(Continuación.)

TERCERA PARTE

**Enfermedades infecciosas examinadas bajo el punto de vista clínico,
de la higiene pública y la policía sanitaria.**

Habiéndose en multitud de investigaciones evidenciado plena y palmariamente la facilidad de transmisión á la especie humana de la enfermedad muermosa en las variadas formas que la misma es susceptible de revestir, así como la fiebre carbuncosa, tuberculosis, etc., que con más ó menos frecuencia, dadas las condiciones y medios cósmicos que influyan en una localidad, padecen los solípedos, fácil será comprender el desarrollo y la propagación de dichas enfermedades, más especialmente en los sujetos llamados á intervenir en el cuidado y curación de estas afecciones microbióticas. A evitar en lo posible que éstas, una vez desarrolladas, se propaguen en los individuos que tienen la ineludible obligación de velar por los cuidados y tratamiento que los enfermos reclaman, tienden especialmente las cortas líneas que á este objeto consagro.

Se ha dicho ya, y es muy cierto, por desgracia, que los procesos morbosos, de que se han hecho mención, así como otros muchos, son comunes al hombre y á los animales, transmisibles por consiguiente del primero á los segundos, y de éstos á aquél, como si esta última relación de medios que los microbios exigen para sus emigraciones, para el sostenimiento de su vida, progenie y evoluciones sucesivas, pugnarán contra el divorcio de dos ciencias humanas legítimas que la microbiología tiende á fusionar con lazos indestructibles. Dicho esto en tesis general, sabemos ya cómo nuestra especie contrae esas entidades morbosas, que

(1) Véase el número 1.261 de esta Revista.

en el mayor número de casos son adquiridas por el contacto directo con el animal vivo, con el cadáver, con los productos del mismo, procedentes, ya de los atalajes que el animal enfermo haya usado, ya por las diversas substancias utilizadas para camas, por los forrajes, pajas, etc., siendo absorbido el virus específico, ora por una ligera solución de continuidad de la piel, ya por erosiones de la epidermis, bien por el contacto directo con las mucosas, llevando inadvertidamente las manos que han aprisionado objetos empleados en curaciones á los ojos, á los labios ó las narices. Ciertamente que el muermo es poco frecuente invada nuestra especie, tanto por la natural é instintiva repulsión que el hombre experimenta al lado de un animal infectado, rehusando su contacto, cuanto por la poca frecuencia de albergar las enfermerías regimentales animales declarados muermosos, dado el poco, ó mejor dicho, el ningún éxito obtenido hasta nuestros días con los diversos tratamientos empleados.

En cuanto al carbunco esencial respecta (puesto que el sintomático es intrasmisible al hombre), por fortuna el organismo humano tampoco constituye un reactivo demasiado sensible al desenvolvimiento de la bacteria, y la tuberculosis que tan terrible y sobrado frecuentemente se presenta en el buey, carnero y otros animales, en el caballo y mulo, esenciales factores del ejército, puede decirse que son menos á menudo invadidos que los anteriores. Mas no por las razones que acabo de exponer les es dado á los individuos que han de cuidar á los enfermos infringir impunemente, ni aun los más elementales preceptos de una severa higiene, que no obstante observados con singular escrupulosidad, de ordinario es bien sabido estallan en el hombre enfermedades infecciosas producidas por contagio de los animales, sin conocer, ni remotamente sospechar por dónde pudo sorprenderle el virus infeccioso. Veamos, pues, las medidas profilácticas más esenciales que demandan de consuno una fiel observancia en evitación de los terribles efectos del contagio, expuestas de un modo general y concreto.

En todos los cuerpos montados debería elegirse un funcionario que como auxiliar de los Veterinarios se encargase de la ejecución del plan terapéutico prescrito por los mismos é inspeccionado por el de servicio; este funcionario sería elegido entre los de su clase (herradores) que más se distinguieran por su idoneidad, actividad y limpieza. Estaría en todos los casos y circunstancias oportunamente advertido del peligro que pudiera amenazarle al no practicar su cometido ajustado al modo y forma que los Profesores le hicieran observar. Sólo este individuo intervendría en el cuidado, conservación, limpieza y desinfección de todos los efectos que se considerasen necesarios al tratamiento médico-quirúrgico de las enfermedades infectivas, los que ordenadamente tendría

colocados en un recipiente apropiado, con cerradura, el cual mueble ocuparía siempre un lugar preferente en la caballeriza de contagio. Tendría asimismo para los usos clínicos exclusivamente, un traje especial de hilo ó algodón que cuidaría con singular esmero de no usarlo sino en los casos de practicar las curaciones, ó en defecto de aquél, un mandil largo con mangas, especie de bata, confeccionado con hule impermeable pulimentado. Tendría igualmente á su disposición desinfectantes para que, prevenido de la dosis y forma en que hubiera de proceder á la disolución, se lavase las manos tantas veces cuantas fuere necesario. Todo objeto que se hubiese empleado para limpiar una región de productos excretorios (estopa, lienzos, papel, etc.), serán quemados en el mismo sitio á la lámpara de alcohol. Los instrumentos quirúrgicos y efectos varios susceptibles de ello, serían sumergidos en aceite caliente á una temperatura de 120° poco más ó menos. Bajo ningún concepto debería permitirse extraer del botiquín accesorio de la caballeriza de contagio ningún objeto de uso ordinario en la expresada localidad, sin que un Veterinario tuviere conocimiento de ello, á fin de ordenar la medida sanitaria que procediere.

Todo caballo que ingresare en la mencionada caballeriza, podrá llevar solamente la cabezada de pesebre con cadena ó ronzal, siendo prevenido el soldado encargado de su cuidado de no sacar por motivo alguno de la caballeriza dicha, la bruza y almohaza, únicas prendas que empleará para la limpieza de su caballo. Quedará prohibido con todo rigor que ningún soldado durmiere en el local referido, ni que sea su estancia en el mismo prolongada, evitando de la misma suerte que por eludir un servicio, ó por otra causa cualquiera, se refugiaren allí grupos de soldados. Se prohibiría asimismo el depósito de cualquiera substancia contumaz, ni ninguna otra alimenticia (forrajes, pajas, salvados, harina, cebada, etc.) de las que ordinariamente, ó por causas extraordinarias, se les prescribiese á los animales enfermos, conduciendo las primeras cuantas veces fuere necesario de los depósitos que para tal objeto tengan señalados los escuadrones, baterías ó las enfermerías, y las últimas del punto en que igualmente se hubiere ordenado almacenarlas. Como justa é indispensable garantía á la salubridad pública, los primeros jefes de los cuerpos obligarían á la industria privada que para la extracción del cuartel de los animales muertos, lo mismo para los que sucumbieran de afecciones infecciosas que no infecciosas, fueran conducidos los cadáveres en carruajes *ad hoc*, herméticamente cerrados. Que los establecimientos de aprovechamiento de productos cadavéricos y muldres disten cuando menos del radio de la población, cuatro kilómetros.

(Continuará.)

REVISTA VETERINARIA ALEMANA ⁽¹⁾

SUMARIO: Torsión uterina completa en una yegua.—Pretendido contagio de la carne de las vacas tuberculosas.—Intoxicación de algunos caballos por la ingestión del eléboro blanco.—Consumo de las carnes de matadero.

TORSIÓN UTERINA COMPLETA EN UNA YEGUA.—El 14 de Diciembre del pasado año el Profesor Junginger tuvo necesidad de prestar sus auxilios facultativos á una yegua de diez años, en gestación de ocho meses, y cuyo animal hacía algunos días que presentaba síntomas coleriformes. Una *inyección hipodérmica de morfina* tranquilizó por el momento á la enferma. El día 10 de Enero siguiente reaparecieron de nuevo los mencionados síntomas coleriformes. Entonces Junginger exploró la vagina, notando en dicho examen que las paredes laterales del órgano expresado hallábanse sumamente unidas, mejor dicho, en extremo comprimidas la una con la otra. El indócil carácter de la yegua imposibilitaba desde luego la práctica de una nueva y apropiada exploración vaginal. El feto aun se conservaba vivo. El 17 de dicho mes se observaron nuevamente dichos síntomas coleriformes, síntomas que al fin desaparecieron, merced á la administración de *80 centigramos de clorhidrato de morfina*.

Examinando otra vez la vagina M. Junginger, apenas si pudo introducir en ella hasta unos *20 centímetros* su mano, no observando táctilmente nada, á excepción de un repliegue vaginal en el orificio uterino. Tampoco notó ninguna otra anomalía en los pliegues espiroides. En presencia de tan extraños fenómenos, Junginger se retiró de la visita facultativa, encargando al dueño del animal que se le llamase en el momento que el parto se iniciase, con el fin de observar y prevenir, por consecuencia, todas las dificultades que el mismo ofreciese, y cuyo acto se efectuó, por último, el 24 de Febrero. Cuando el Profesor vió la yegua, ésta dejaba fluir la leche y manifestaba sentir grandísimos dolores. Examinada en el acto la vagina, Junginger comprobó que este órgano formaba, á partir de unos *20 centímetros* de la vulva, algunos pliegues espiroides de derecha á izquierda. Estos pliegues se reducían más y más á medida que la mano del operador avanzaba por el trayecto vaginal, hasta el punto de hacer imposible la introducción de aquélla en el cuello uterino. Existía, pues, una torsión completa de la matriz, de derecha á izquierda.

Con el fin de hacer posible la extracción del feto por la destorsión

(1) Véase el número 1.257 de esta Revista.

del útero, el Profesor comenzó la práctica de rotaciones continuas del claustro materno. A este efecto, Junginger hizo trabar á la yegua por sus cuatro extremidades, y en seguida la hizo acostarse con una extraordinaria y grandísima precaución sobre el costado izquierdo, después de volverla más á la izquierda en su posición dorsal. Además la hizo rodar de derecha á izquierda. A pesar de las expresadas oscilaciones impresas á la yegua en cuestión, sólo consiguió Junginger introducir un dedo en el cuello uterino; pero únicamente fueron necesarias otras seis ú ocho nuevas rotaciones del animal, siempre en el sentido expresado, para conseguir por completo la destorsión absoluta del pliegue espiroides, y, por lo tanto, la mano del operador ya pudo entonces penetrar libremente hasta la matriz. Desembarazada la yegua de sus trabas, ésta se levantó incontinenti y el parto se verificó, como era lógico, sin ninguna ayuda artificial, dando á luz un pollino vivo (*Wochenschrift fur Thierheilkunde*, núm. 2, 1892).

PRETENDIDO CONTAGIO DE LA CARNE DE LAS VACAS TUBERCULOSAS.—Atendiendo, mejor dicho, observando todas las recomendaciones indicadas por la *antiseptia*, M. Kastner preparó jugos procedentes de carne de vacas tuberculosas, y los inoculó á diez y seis conejillos indianos, inyectando en la cavidad abdominal á cada uno de los expresados roedores un centímetro cúbico del mencionado líquido ó jugo preparado. Los diez y seis conejillos de Indias resultaron inmunes. Estos negativos resultados obtenidos por Kastner concuerdan con las observaciones recogidas por el Profesor Bollinger, de Munich, quien ha comprobado que en 570 familias de matarifes y carniceros (en Baviera), compuestas de más de 3.000 individuos, alimentados frecuentemente con carnes de vacas tuberculosas, los casos de tuberculosis fueron entre ellos extremadamente raros. Practicadas nuevas experiencias con el jugo obtenido de carnes tuberculosas, y en crecidas cantidades, los resultados negativos fueron idénticos (*Monatsschrift des Vereines der Thier in Oester*, núm. 1, 1892).

INTOXICACIÓN DE ALGUNOS CABALLOS POR LA INGESTIÓN DEL ELÉBORO BLANCO.—En las praderas de Stupalpe, en la fecundísima Stiria, se da con facilidad extraordinaria la reproducción del eléboro blanco. Los caballos llevados á dichas praderas se alimentan, como es indudable, del expresado vegetal, el cual cuando es joven y además es tomado en gran cantidad determina una intoxicación. M. Greiner ha observado que cada año se intoxican el 7 por 100 de los caballos que pastan en los prados de la Stiria, en cuyos campos el eléboro blanco constituye la principal planta forrajera. Los síntomas esenciales del envenenamiento son los siguientes: *esfuerzos propios del vómito; angustias, contracciones musculares y excitaciones del torrente circulatorio y de la res-*

piración; gran traspiración cutánea, sobre todo en el tercio anterior.

Estos síntomas son, en la mayoría de los casos, de corta duración, por cuya circunstancia muy raras veces es necesaria la presencia del Veterinario. El tratamiento de estos envenenamientos consiste en la administración de *medio litro de leche*, dosis que en algunos casos deberá repetirse (*Oesterreichische monatsschrift, fur Thier*, núm. 10, 1892).

CONSUMO DE LAS CARNES DE MATADERO.—En una conferencia dada por el Profesor Bollinger, en la Sociedad alemana de higiene pública de Braun-schweig en Septiembre de 1891, referente á los daños que pueden resultar para la salud pública, del consumo de las carnes procedentes de animales afectados de enfermedades contagioinfecciosas, el conferenciante propuso las siguientes medidas, las cuales fueron aprobadas por la indicada asamblea:

1.º Inspección sanitaria obligatoria de las carnes destinadas al abasto público, en todas las localidades del imperio alemán, por el Veterinario municipal. Esta inspección facultativa será por ahora progresiva hasta llegar más adelante á la práctica absoluta de la expresada inspección general obligatoria de todos los animales destinados al matadero, sospechosos de padecer alguna enfermedad infecciosa ó contagiosa, así como también la de aquellos otros sacrificados á causa de una enfermedad común.

2.º El cumplimiento de la inspección sanitaria obligatoria de todas las carnes destinadas al consumo social, deberá estar secundado y á la vez garantizado más que todo, por una sólida y una verdadera instrucción en esta clase de estudios de los Veterinarios, y más especialmente de los Profesores destinados á los mataderos, así como también con la posesión de profundos datos relativos á la higiene y á la patología afectas á las substancias alimenticias destinadas al consumo colectivo ó de los ciudadanos. A este fin es necesario que los aspirantes á Veterinarios sanitarios ó municipales hayan sufrido ó practicado con antelación, entre otras muchas cosas, exámenes y experiencias prácticas en los mataderos públicos, y que aquéllos respondan á cuantos conocimientos reclama una concienzuda y verdadera inspección de carnes.

3.º Para que una inspección sanitaria de los productos alimenticios sea fructífera, que responda al objeto deseado, y, por último, que sea una verdadera garantía al ciudadano consumidor, así en las grandes cuanto en las pequeñas poblaciones, deberá realizarse en los mataderos municipales, en cuyos establecimientos se tendrá la obligación de sacrificar todos los animales destinados al consumo humano, no tolerándose, bajo concepto alguno, los mataderos particulares, que más que mataderos son verdaderas pocilgas. La creación de los mataderos mu-

nicipales deberá fomentarse y hasta llevarse á la práctica, ya por el Estado, ya por la municipalidad.

4.º Para que la práctica de la inspección sanitaria de las substancias alimenticias resulte más eficaz, y por consiguiente, de mayor confianza, deberá secundarse:

a. Por la creación ó institución de marcas ó sellos especiales, con el objeto de señalar al público con signos á simple vista perfectamente comprensibles por los consumidores, todas aquellas carnes de calidad inferior, así como también que dichas marcas ú otras diferentes de aquéllas, sirviesen para la contraseña de las carnes de animales enfermos ó sospechosos de tales, pero que sin embargo puedan destinarse, á juicio del Veterinario sanitario ó municipal, al abasto público, sin detrimento alguno, ya próximo, ya lejano de la salud colectiva.

b. Por la obligación de marcar ó de señalar al público las carnes procedentes de animales enfermos ó aquellas otras de calidad inferior.

c. Por la mayor reducción posible del consumo de estas carnes y por la estrecha vigilancia del comercio de las carnes descuartizadas.

d. Por una destrucción completa de las carnes ó substancias alimenticias desechadas del consumo público, debiendo preferirse para esta destrucción los procedimientos químicos ó térmicos.

5.º Es necesario dictar rigurosas medidas legales concernientes á la utilización de las carnes de los animales destinados al abasto afectados de enfermedades contagiosas ó infecciosas, así como también para aquellas substancias de calidad inferior, y según las cuales prescripciones penales, en ciertos casos (septicopioemia, tuberculosis generalizada, viruela, carbunco, las carnes de animales muertos, etc.) las expresadas substancias no puedan en manera alguna autorizarse para el consumo humano, mientras que las de un segundo grupo de enfermedades infectivas (tuberculosis locales, fiebre aftosa, mal rojo del cerdo asimismo localizado, actinomicosis, inflamaciones orgánicas, etc.) según la extensión, la fase y la intensidad de la afección, la carne puede, después de visada por el Veterinario inspector facultativo, ó ser excluída del consumo público, ó ser vendida, bajo la observancia de ciertas condiciones higiénicopreventivas (cocción previa, salazón prolongada, marca de calidad inferior, etc.). En atención á la gran importancia y á la frecuencia de la tuberculosis bovina, es muy urgente que el Estado dicte y tome enérgicas medidas para combatir esta incurable y altamente transmisible enfermedad, no ya entre su misma especie, si que también á la humana por medio del consumo de aquellas carnes de todo punto dañosas (*Archiv für animalische Nahrungsmittelkunde*, núm. 1, 1892.)

(Concluirá.)

QUINTILIUS.



CLÍNICA MÉDICA ⁽¹⁾

Dos casos de heridas sinoviales y enormes alifafes en los corvejones,
curados con los productos Gombault (2).

(Conclusión.)

A las once y media de la mañana siguiente llegué, en efecto, á dicho pueblo de Pajareros, donde ya me esperaba mi compañero Sr. González, quien me manifestó lo deplorable del caso y desconfiando que pudiéramos obtener ningún resultado favorable, puesto que se había renovado la herida. Al levantar el apósito que el animal tenía puesto, que no era otra cosa que una cataplasma emoliente anodina, observé que por la parte donde había tenido la herida anterior, es decir, por la solución abierta, salían los músculos ya mortificados completamente, por cuya circunstancia tuve que cortar con las tijeras curvas toda la parte gangrenada, sin que el animal demostrase dolor alguno, llegando hasta poner á la vista y por completo al descubierto los huesos desprovistos de sus músculos, de manera que el caso revestía, como es de suponer, suma gravedad, tanto más, cuanto que el calor era ya excesivo.

Se bañó la herida perfectamente con *agua fenicada al 5 por 100*, se cubrió aquélla con una planchuela empapada en el BALSAMO CÁUSTICO GOMBAULT, tanto como antiséptico cuanto por ver si á la vez que deteníamos con dicho producto los estragos de la gangrena se evitaba la salida del flujo sinovial que temíamos se presentase. Al siguiente día volví á visitar al animal, y al hacerle la cura, vi con satisfacción que la herida presentaba buen carácter y que no había flujo sinovial, por cuyo hecho la curación se hizo como el día anterior. No permitiéndome mis ocupaciones ir todos los días al pueblo mencionado, distante del mío unos nueve kilómetros, quedé desde luego encargado mi colega de cabecera de hacer la cura diaria, sustituyendo el bálsamo cáustico por la *tintura de áloes*.

A los ocho días que volví, mi compañero Sr. González me dijo que la mula seguía muy bien, que la herida iba encarnando, y que la claudicación era poco intensa, hechos todos que, en efecto, pude apreciar en el corral, al sacarla para la práctica de la cura. Levantado el apósito

(1) Véase el número 1.262 de esta Revista.

(2) Véndense estos excelentes productos en casa del Sr. Remartínez, *Me-són de Paredes*, 10, 3.º, Madrid, á quien se harán todos los pedidos.

vimos que la herida se hallaba cubierta de pezoncitos célulovasculares del mejor aspecto y en vías, por tanto, de cicatrización. En su vista, determinamos (con el objeto de evitarme nuevas visitas), aplicar el FUNDENTE GOMBAULT en la hidartrosis que era considerable, curar la herida con la *tintura de aloes* y cubrirla con una capa de *polvos de quina* y *alumbre calcinado*, con el fin de no poner apósito alguno. Los resultados no pudieron ser más favorables, puesto que la herida se curó en pocos días, los alifafes habían disminuido muchísimo y la cojera, que era ya insignificante, permitía al animal salir á pastar todos los días con entera libertad, habiendo sabido poco después que ya no necesitaba la asistencia facultativa.

Así transcurrió algún tiempo y ya no me acordaba yo de tal mula, cuando se presentó el dueño con ella en mi casa, en Octubre del año pasado, y en verdad me sorprendió gratamente ver una buena mula y útil para todas las faenas agrícolas, sin resentirse nada del miembro que tanto nos dió que hacer y que mi compañero creía incurable. Sólo quedaba un pequeñísimo infarto en la articulación. A ruego del dueño mencionado, se aplicó una ligera untura del expresado FUNDENTE, habiendo curado el animal de una manera absoluta.

Los comentarios de esta cura extraordinaria los dejó á la ilustración de mis dignos compañeros. Pero sí me permitiré manifestar que los productos GOMBAULT, en mi opinión, ya confirmada por hechos repetidísimos, no tienen rival hoy en la práctica de nuestra clínica, y que aplicados con tiempo y oportunidad estoy seguro nos ahorrarán muchos disgustos con los dueños de los animales. Cuando se tiene la desgracia de que los enfermos confiados á nuestro cuidado no se curan con la rapidez que los dueños desean, sin que se quieran comprender nunca las dificultades y los inconvenientes infinitos con que el Profesor tiene que luchar, ya en primer término por estar aquéllos igualados con el boticario, ya por querer que todo se les facilite en la farmacia, es una desdicha no poder disponer siempre de medicamentos tan útiles y tan superiores como los que acabamos de indicar.

Dispénsame usted, Sr. Director, si le he molestado con estas mal perfeñadas líneas, las cuales creo, sin embargo, de utilidad suma para mis ilustres compañeros, á quienes dedico este modesto trabajo clínico. De todos modos, doy á usted mil gracias por su bondad nunca desmentida, y sabe puede disponer de su amigo y compañero, Q. B. S. M.,

JOSÉ MILLÁN.

Fresno y Abril del 92.

LA INSPECCIÓN DE CARNES EN SEVILLA

Un hecho escandaloso.

Como siempre entraña gran interés todo cuanto se relaciona con la inspección de carnes, como todo tiene y encierra suma gravedad cuando cualquiera falta se comete, por insignificante que ésta sea en tan importante servicio, pues que la higiene pública descansa verdaderamente en la escrupulosa inspección que se hace de las carnes y demás substancias alimenticias que sirven para la alimentación del hombre, como del exacto cumplimiento en observar por los encargados de la vigilancia constantemente esa higiene que tiene por base sólida, por todos reconocida y respetada, las leyes generales de sanidad del reino, reglamentos de Mataderos, etc., resulta la salubridad pública de una población, he aquí por qué hoy tomamos la pluma para hacer público un hecho escandaloso por varios conceptos, y el cual vamos á relatar según datos fidedignos que tenemos, haciendo ver la importante gravedad que tiene bajo distintos aspectos.

Hace pocos días se presentó en el Matadero público de reses de esta capital una ternera muerta para que fuese admitida en el establecimiento, dándole salida para la venta pública.

Avisado el señor Inspector Veterinario de servicio, y cumpliendo con su deber, hizo presente al Administrador no había lugar á otra cosa más que á pedir al señor Alcalde la correspondiente autorización para que la indicada res fuese quemada.

En vez de llegar la autorización que el señor Inspector indicaba, sucedió lo contrario; es decir, disponiendo se diese de salida la res (que no había entrado) para el abasto público, lo que así efectuó el Administrador del Matadero, cobrando los derechos pertenecientes al mismo, etc.

Todo esto, como es consiguiente, ha sucedido sin previo reconocimiento del Veterinario municipal en la ternera muerta, protestando enérgicamente, como es de suponer, de medida tan arbitraria.

Ahora bien, en primer lugar tenemos que no se comprende cómo el señor Alcalde mandó la indicada orden, pues ó no se enteró del caso detenidamente, ó fué sorprendido; también ha podido suceder que, por "ser vos quien sois," es decir, el dueño del animal muerto, se concediese el permiso mencionado.

Nada de esto parece ser así, por cuanto en el momento de tener conocimiento exacto de lo ocurrido el señor González Alvarez apresuróse á dis-

poner recogiesen los restos ó cuartos de la ternera muerta: *jya era tarde!*

En segundo lugar, tenemos que el Administrador no ha cumplido con su deber, faltando al art. 16 del reglamento del Matadero, á las leyes generales de Sanidad del Reino y al inapelable dictamen del señor Inspector Veterinario de servicio. ¿Quién se oponía á ello? ¿La orden antes citada? ¡Ah! señor Administrador, de ningún modo: sepa que las leyes y los reglamentos están para que por todos se observen antes que nada. Porque ¿quién se opuso, señor Administrador, contrarrestando el dictamen del perito facultativo, siendo éste el responsable de todo cuanto hubiese ocurrido, yendo la res muerta á la cremación en vez de darle salida para la venta pública? No comprende ese Administrador, que ha sido contravenir, repetimos, lo que está dispuesto y muy prevenido, desautorizando la ciencia al señor Inspector Veterinario, que es la primera entidad en el Matadero, pues que representa en todas sus partes con su difícil é importante misión el constante vigía, centinela avanzado de la salud pública, que nunca por ningún motivo ni concepto alguno debe quedar el Inspector pospuesto á ninguna otra persona, quedando la higiene completamente al descubierto á merced de individuos incompetentes en el asunto.

Aparte de esto, tenemos otro punto no menos importante ó de mayor entidad, cual es el siguiente: ¿En qué condiciones se encontraba la res muerta? ¿Qué perjuicios habrá podido causar en la salud de los consumidores? Esto precisamente es la higiene pública, esto es lo importante: ¡quién sabe lo que habrá podido ocurrir!....

Esto, pues, es un escándalo punible y lamentable por todos conceptos, pareciendo increíble que esto suceda en la tercera capital de España, haciendo presente al señor González Alvarez trate de poner remedio á estos abusos, evitándose muchos disgustos, y para ello no tiene más que dar las atribuciones que les son propias á los señores Inspectores Veterinarios dentro de la Casa-Matadero, cortándose de raíz estos desmanes, quedando la parte administrativa sólo y exclusivamente para la cuestión de fondos, sin inmiscuirse para nada en las facultades propias del Inspector, quien debe entenderse directamente con la autoridad competente; á buen seguro no lamentáramos lo que hoy pasa.

Elogiamos la conducta del Concejal Sr. Llach en la sesión del Ayuntamiento al tratar de este asunto, encontrándose en la actualidad formándose el correspondiente y oportuno expediente en averiguación de los hechos al Administrador del Matadero, impidiéndonos, por tanto, decir más por hoy y quedando en observación de lo que ocurra, para dar de ello público conocimiento.

M. A.



ACTOS ACADÉMICOS

DISCURSO LEÍDO EN LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA EN LA RECEPCIÓN PÚBLICA DEL ACADÉMICO ELECTO D. EPIFANIO NOVALBOS Y BALBUENA, EL 28 DE JUNIO DE 1891 (1).

(Continuación.)

Una vez fijo, pierde los estiletes, se enquistá, crece y acentúa su forma vesicular, aumentando el contenido líquido. La membrana del quiste es de tejido conjuntivo; la procedente del embrión, que en este momento forma el protoscolex, es homogénea, semitransparente y granulosa, la cual germinará dando margen á un *cysticercus*, á un *cœnurus* ó á un *echinococcus*. Será *cysticercus* si la vesícula no produce más de un scolex; *cœnurus*, si da varios, y *echinococcus*, si la vesícula primitiva engendra otras que dan también scoles. Estos se forman en todos los casos por invaginación del punto de la vesícula en que aparece la cabeza; el cuello se continúa con ambas, y cabeza y cuello afectan los caracteres de la especie de tenia á que corresponden.

Para que los scoles se conviertan en tenias, es necesario que lleguen al tubo digestivo del animal á que están destinados; entonces el quiste y los tejidos que le rodean son digeridos, y libres aquéllos, se fijan por sus ventosas á la mucosa del intestino delgado, donde, gracias al exceso de jugos nutritivos de que disponen, se desenvuelven con rapidez, convirtiéndose en tenias adultas según el mecanismo siguiente: el cuello del scolex presenta ya dentro de la vesícula arrugas circulares, que poco á poco van creciendo en todos sentidos, hasta constituirse en verdaderos cucurbitinos; más á la vez crece la porción del cuello comprendida entre la cabeza y la primera arruga, y otra arruga, apenas perceptible al principio, aparece en la región acrecentada, que se va desarrollando, y á la par se desvía del punto de origen por el continuo crecimiento de la parte mencionada, en la que se presenta una segunda arruga, después una tercera y así indefinidamente en tanto vive el scolex. En este concepto, parece que la longitud de las tenias había de ser también indefinida; pero no lo es, porque á medida que los cucurbitinos adquieren órganos de reproducción y maduran los huevos, se van desprendiendo del extremo de la cadena, según queda dicho. Por esto, no basta arrojar porciones de tenia, sean de la longitud que quiera, mientras quede el scolex dentro, porque éste las reproducirá de nuevo.

Lo que acabamos de indicar se refiere á unas cuantas especies que

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

viven en los animales zoófagos, pues hasta ahora se desconoce en qué forma llegan á los herbívoros. Si las adquieren también bajo la cástica, debe ser por el intermedio de animales tan pequeños que pasen desapercibidos, ganando con los alimentos ó bebidas la entrada en el aparato digestivo; cosa que no es de extrañar suceda, dado el caso conocido de la tenia cucumerina del hombre y del perro. La diferencia entre la evolución de las tenias y botriocéfalos consiste en que los huevos de éstos necesitan ir á parar á las aguas, en las que al cabo de seis ú ocho meses terminan su incubación, dando salida á un ser ciliado (el preembrión), que después de nadar con rapidez algunos días, se rompe la cubierta exterior y aparece un embrión hexacanta, igual al de las tenias. Se ignora cómo llega éste al aparato digestivo de los peces; pero sea como quiera, una vez en él atraviesa sus paredes y va á enquistarse, pasando luego por fases idénticas á las de las tenias.

El conocimiento general del modo de propagarse los cestoides facilitará el particular de cada una de sus especies. La *tenia solium* desprende del extremo posterior de su cadena, de tiempo en tiempo, proglotis maduros que contienen en su matriz numerosos huevos; el paciente los va arrojando fuera con los excrementos. Para que los embriones, que ya vienen desarrollados en aquéllos, adquieran su libertad y puedan llegar al estado larvario ó de cisticercos, se necesita que vayan al aparato digestivo de un animal apropiado. El hecho se realiza generalmente de alguno de estos dos modos: ó los coprófagos, como el cerdo, jabalí, rata, etc., toman los cucurbitinos directamente de los excrementos, ó, destruídos los proglotis por la putrefacción, las aguas arrastran los huevos que á veces dejan sobre las hierbas (con las que suelen recogerlos los herbívoros), llevándolos de ordinario á los ríos, arroyos, lagunas, etc., donde fácilmente pueden tomarlos los que hagan uso de ellas como bebida.

Estos dos últimos casos son raros, y además de poca importancia, no dando lugar sino á que algún huevo aislado llegue al aparato digestivo de cualquier animal, como á veces ocurre con los herbívoros, con el gato, perro y aun con el hombre; mientras que el primero es más frecuente y siempre grave, porque la ingestión de los cucurbitinos supone la de un número tan crecido de huevos, que es capaz de infestar de cisticercos los tejidos del animal que se los apropia. Esto es precisamente lo que sucede con el cerdo, por cuya razón se encuentra afectado muÿ á menudo de las *cisticercosis*, siendo por lo mismo el encargado de propagar el mal. Ciertamente para la adquisición de una tenia no se necesita más de un *cysticercus*, pero las probabilidades son mayores cuantos más contengan las carnes de que se haga uso, y las de cerdo llegan á tener cantidades fabulosas.

Las medidas profilácticas debieran principiar por deponer el hombre sus excrementos en sitios que no estuvieran al paso de los animales, y ya que esto no sea siempre fácil, se conseguiría mucho separando los cerdos de los parajes inmundos. En las provincias donde se les cría y engorda en el campo, cual sucede en Extremadura y Andalucía, es muy rara la lepra del cerdo; y, por el contrario, es muy frecuente en aquellas otras en que, como en Galicia y Asturias, viven siempre en la casa y á las inmediaciones del hombre. Otra medida de gran importancia es la inspección oficial de las carnes de estos animales, que no debe limitarse á los sacrificados en los mataderos para el abasto público, sino también á los que se matan en las casas particulares. Las carnes de cerdos leprosos deben proscribirse en absoluto del consumo público y del particular, porque si están muy afectadas, son pálidas, blandas, infiltradas, de mediano gusto y poco nutritivas; y porque aun conservando sus buenas cualidades, como sucede cuando tienen pocos cisticercos, exponen con seguridad á la adquisición de la solitaria. En caso de duda, lo mejor es prepararlas en pequeñas porciones y después cocerlas, freirlas ó asarlas hasta que no den líquidos rojizos cuando se las parta, y de esta manera perecerían los cisticercos que en ellas existieran.

(Concluirá).

COMUNICADO

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío y de toda mi consideración: Ruego á usted, si lo estima oportuno, se digne insertar en el periódico de su acertada dirección las siguientes líneas, por lo cual le anticipa las gracias su seguro servidor q. b. s. m.,

SANTIAGO PÉREZ.

Siento mucho, Sr. Director, que la primera vez que escribo en su valiente paladín de esta desvalida clase veterinaria, después de más de veintiocho años que soy suscriptor al mismo, tenga que hacerlo en forma de comunicado, y sea también para censurar, cual merece, la falta de compañerismo de un... colega que más que nadie blasona de poseer dicha cualidad, sin duda alguna por aquello de que muy pocas veces se conduce en el ejercicio de la carrera con la moralidad y la decencia profesionales que nuestra facultad requiere. El caso es como sigue, y que juzguen los lectores.

En Torrepadierne, granja situada á dos kilómetros de Pampliega, en cuyo último punto tengo mi residencia, se desarrolló hace poco tiempo la *estomatitis aftosa epizootica*, siendo yo llamado con tal motivo por D. Cristino Ruiz Arana, propietario de la granja expresada, para reconocer el ganado de la misma y ponerle en tratamiento, como Vete-

rinario de cabecera que soy hace más de diez y seis años de dicha granja. Hasta aquí nada ofrece esto de particular, mas si lo ofrece el relato que sigue:

A los cuatro días de mi visita á Torrepadierne, el Sr. Administrador de esta colonia agrícola pidió á un señor Veterinario de Burgos, cuyo nombre tengo la nobleza de ocultar, una fórmula técnica ajustada á lo dispuesto por la Junta de Sanidad de la expresada capital para el tratamiento de la enfermedad indicada.

Dicho Profesor, en vez de remitir la fórmula pedida por el señor Administrador, y sin que nadie le llamara, se vino á la granja (*á seis leguas de distancia*), faltando así, en mi humilde concepto, á los respetos y consideraciones que todos nos merecemos, pues entiendo yo que cuando seamos llamados para visitar un animal enfermo al cual un colega nuestro asista como Veterinario de cabecera no debemos aceptar dicha invitación sin consentimiento previo de dicho Profesor, y si el caso fuese urgentísimo, que exigiera no desperdiciar los momentos, deberemos siempre justificar nuestra conducta ante el Veterinario de ajuste; el compañero que no cumple con estos sencillísimos preceptos de educación, ya que olvida los deberes profesionales, sienta un mal precedente y falta á la consideración y al respeto que se merece el Profesor ausente, y que, por tanto, no puede defenderse de los ataques más ó menos insidiosos que por la espalda se le asestan.

Una vez en Torrepadierne el Veterinario á que me refiero, cual si estuviera en su propia casa, alteró como quiso mi plan médico, le sustituyó con entera libertad por lo que creyó oportuno; después, para ensalzar sus conocimientos científicos encareció hasta el infinito su plan curativo, y manifestó, finalmente, con un desparpajo sin igual, que mis disposiciones médicas eran de efecto largo, y que con sus prescripciones curativas el ganado enfermo se curaba en *cuatro días*, con otras mil simplezas que no son para escritas.

Como comprenderán mis lectores, si por esta escabrosa vía piensa dicho señor (á quien no me atrevo á llamar colega, puesto que ha faltado á los deberes propios del compañerismo) *ser una notabilidad* en la carrera, se equivoca por completo, puesto que por ahí sólo se llega al desprestigio y á la enemistad con todos los demás profesores.

Y como no quiero molestarle más, Sr. Director, termino este escrito enviado á usted con la sola idea de censurar el acto expresado-cometido por un señor que á cada paso predica la práctica de la moralidad y del compañerismo, pero que él jamás ejecuta tan bellísimas cualidades.

Queda de usted afectísimo s. s., q. b. s. m.,

SANTIAGO PÉREZ.

Pampliega, 10 Septiembre del 92.

GACETILLAS

Enseñanza libre.—Según leemos en la prensa política, parece que ya se ha concedido por el Ministerio de Fomento exámenes de esta naturaleza en la segunda quincena del próximo mes de Enero, á imitación de los años anteriores.

El proyecto de la ley de Sanidad.—Copiamos de nuestro estimado colega *El Siglo Médico*:

“El día 2, á las cuatro de la tarde, celebró el Real Consejo de Sanidad la primera de sus sesiones para la discusión del proyecto de bases de ley de Sanidad, ya entregado por la ponencia, que nos consta que ha trabajado de un modo asiduo durante todo el verano, celebrando sesiones frecuentes y prolongadas. No podemos reproducir el trabajo allí leído, aunque para ello pedimos autorización, pues se nos dijo que mientras se encontrase en discusión, el proyecto, como todos los documentos del Consejo, era reservado. Sólo podemos afirmar que la mayor parte de las ideas que en números pasados adelantamos se encuentran en él consignadas; que se propone la creación de Consejos é Inspecciones sanitarias centrales, provinciales y municipales; que se suprime la Dirección de Sanidad y el Cuerpo de Médicos de baños, respetando á los actuales propietarios en los que desempeñan y amortizando las plazas por un procedimiento rápido y equitativo.

„En cuanto al ejercicio profesional, es el capítulo más severo de la ley; se proponen medidas, que han de ser eficaces, para regularizar el ejercicio de cada profesión y evitar las intrusiones de unas en otras; los remedios secretos se prohíben en absoluto, así como la venta de medicamentos por drogueros y almacenistas; también se propone que las farmacias dependientes del Estado no puedan proveer más que á los enfermos hospitalizados, con lo que se suprime el abuso de las militares; las recetas no serán válidas más que una vez, y su repetición se considerará incurso en la misma pena que el despacho sin receta. Los títulos extranjeros se someten á iguales pruebas que los nacionales, etc.

„La sanidad de puertos también sufre modificaciones importantes, más en sus funciones que en el personal; se acepta el sistema y trato de las tres patentes en vez del de dos hasta hoy consagrado en España; y para las defensas epidémicas se adopta el sistema de la inspección y el aislamiento en vez de la cuarentena en masa y el cordón. En una palabra, el proyecto ha de dar motivo á viva discusión, que ya se anunció al terminar su lectura, proponiéndose que se repartiera á cada consejero para poder estudiarlo con detención. Los puntos que más oposición encontrarán serán los relativos á la inamovilidad de los Médicos municipales, la supresión del cuerpo de baños y el sistema cuarentenario. El Ministro de la Gobernación presidirá las sesiones en que se discutan estas bases y ha manifestado su decidido propósito de leer el proyecto de ley el día mismo de reanudar las Cortes sus tareas. ¿Será ahora verdad?„

Mucho dudamos que el referido proyecto llegue á su ley, y máxime cuando el Ministerio actual está llamado á desaparecer en época no muy lejana. Antes de lo que él mismo cree.

¿Y después? ¡Ah!, después...

.....

.....

vuelta de nuevo á empezar

que diría el inspiradísimo é inimitable autor de las *Doloras*.